MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No**. CO1.PCCNTR.4046045 DEL 2022, DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS DE LA REGIONAL VALLE**

CERTIFICA

Que, en la vigencia fiscal 2022, la entidad presupuestó recursos para PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA INCLUYE PRUEBA HIDROSTÁTICA, PIEZAS Y SEÑALIZACIÓN, UBICADOS EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS COMPLEJO SALOMIA Y SUS SEDES ALTERNAS Regional Valle En La Vigencia 2022.

Que, mediante el contrato No. CO1.PCCNTR.4046045 DEL 2022 la entidad suscribió directamente con CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO**, con NIT.** 1016009054

Que se ha realizado a satisfacción el servicio de mantenimiento conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.4046045 DEL 2022 y factura de venta No. FE127 11 de diciembre de 2022, concepto del único pago por valor total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS UNOS MIL PESOS MONEDA LEGAL $ (7.901.000,00) incluido todos los impuestos., con Compromiso CDP No. 3422 del 11 de MARZO DEL 2022 CRP 154622 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

Consignar a la cuenta corriente de BANCO DE BOGOTA No. 094289766 a nombre de **CRISTIAN CAMARGO, con NIT.** 1.016.009.054.

Este corresponde al único pago.

Se firma en Santiago de Cali,

Edwin Piedrahita Mesa
Supervisor del contrato

Revisó: Juan Guillermo Mejia S.
Apoyo Gestión Contractual

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No.CO1.PCCNTR.4046045
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA INCLUYE PRUEBA HIDROSTÁTICA, PIEZAS Y SEÑALIZACIÓN, UBICADOS EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS COMPLEJO SALOMIA Y SUS SEDES ALTERNAS.

FORMA DE PAGO:

Se realizará pago a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74

del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma,

según el siguiente ejemplo:
#**$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #**$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente.
Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así:

GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera:
GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.*

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: Factura número 88
FV_88_103456789_ 001620_FEB_2022.pdf

Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA
Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.
Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos
por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.
Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; XXXXX@sena.edu.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente.
Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así:

GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera:
GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Ejemplo: Factura número 88
FV_88_103456789_ 001620_FEB_2022.pdf

Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF.

El proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.
- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio de suministro prestado.
- Cumplir con los valores agregados estipulados en la oferta.

- Suministrar todos los materiales solicitados en la invitación pública y ofertados en la Propuesta
-
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS - SENA Regional Valle por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

Obligaciones específicas del contratista
El CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones Específicas del Contratista:

- El Proveedor debe entregar la totalidad de los extintores y señalización descrito en el numeral 7 y 7.1.

- Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.

El mantenimiento preventivo y correctivo consiste en:

1. revisión general de cada una de las partes del extintor
2. Revisión del tubo sifón
3. Cambio de la totalidad de los empaques y sellos del equipo
4. Pintura de los extintores que lo requieran, con pintura electrostática que garantice una larga duración y buen acabado.
5. Cambio de manómetros y válvulas que así lo requieran.
6. Cambio de mangueras, cornetas y amarras que así lo requieran.
7. Realización de pruebas hidrostáticas de los extintores que lo requieran.
8. Instalación de etiqueta y/o aro de verificación de vencimiento.

NOTA 1: SI SE PRESENTA OFERENTES PERTENECIENTES NO RESPONSABLES DEL IVA, EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRECIO MÁS BAJO SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DEL IMPUESTO DEL IVA
NOTA 2: DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19 LOS PROVEEDORES DEBEN TENER ENCUENTA LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURDAD DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA ENTIDAD EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD
NOTA 3: LOS VALORES OFERTADOS NO PODRÀN SER SUPERIORES A LOS ESTIPULADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO EN EL VALOR TOTAL E ITEMS. SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 4: LOS PROVEEDORES DEBEN TENER EN CUENTA ANTES DE ESTRUCTURAR SU PROPUESTA DISCRIMINAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL Y/O MUNICIPAL DE CARÁCTER LEGAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

NOTA 5: LA ENTIDAD ENTREGARA LOS EXTINTORES DESCARGADOS UNA VEZ SE ADJUDIQUE EL PROCESO CONTRACTUAL.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

- Los bienes que suministrará el contratista deben cumplir con las características descritas en las especificaciones técnicas del punto No. 7 del Estudio Previo.

- Las cantidades que entregará el contratista deben corresponder a las entregadas en el correspondiente proceso contractual.
- Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.
- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes
- Deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año
- Deberá ser instalado (lo que aplique) por personal entrenado y/o certificado.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD RELACIONADA	ETAPA	OBSERVACIONES
Criterios para contratar el Mantenimiento de extintores			
Certificado de implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud Trabajo GCCON-F-065 Decreto 1072 de 2015	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual	
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual	
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo: Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual	

y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia, Plan estratégico de seguridad Vial. Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 0312 de 2019 ministerio de Trabajo. Precontractual			
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Resolución 0350 de 2022	Contractual	
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios	Contractual	

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.
NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de noviembre de 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:
Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral.
Matriz de peligro.
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
Plan de prevención y control de emergencia.
Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:
Ley 9 de enero 24 de 1979.
Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.

Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
Ley 1010 del 2006
Resolución 2646 de 2008
Resolución 652 de 2012
Resolución 1356 de 2012
Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
Ley 55 de Julio 2 de 1992.
Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018- 024992 Fuente: Manual Contratación-GCCON-M-002--V05

Requisitos Ambientales:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD RELACIONADA	ETAPA	OBSERVACIONES
Criterios para contratar el Mantenimiento de extintores			
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono	Contractual	

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
f. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.
g. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
h. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
i. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.
j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del

CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24

sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderáperfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condicionesseñaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y laaprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estarácondicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condicionesy/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de Contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La oficina o coordinación efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el subdirector designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinadopor el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Juan Guillermo Mejía; Contratación B y S



Revisó: Maria del Pilar Murillo; Abogada CGTS.



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 9/12/2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Edwin Piedrahita Mesa
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Sandra Liceth Martinez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4046045
TIPO DE CONTRATO:	Mínima cuantía
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA INCLUYE PRUEBA HIDROSTÁTICA, PIEZAS Y SEÑALIZACIÓN, UBICADOS EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS COMPLEJO SALOMIA Y SUS SEDES ALTERNAS.
VALOR:	Siete millones novecientos unos mil pesos moneda legal $ (7.901.000,00) incluido todos los impuestos.
CONTRATISTA:	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO
NIT:	1016009054
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución se realizará en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS COMPLEJO SALOMIA Y SUS SEDES ALTERNAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/09/2022
FECHA DE INICIO:	30/09/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	99 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Siete millones novecientos unos mil pesos moneda legal $ (7.901.000,00) incluido todos los impuestos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Siete millones novecientos unos mil pesos moneda legal $ (7.901.000,00) incluido todos los impuestos.
PRÓRROGA No x:	No aplica
ADICIÓN No. x:	No aplica

SUSPENSIÓN No. x:	No aplica
FORMA DE PAGO:	Abono en cuenta

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Obligaciones Generales a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.	El oferente cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.	
b. Mantener los precios presentados en la propuesta.	El oferente sostuvo los precios presentados en la propuesta	
c. Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.	El oferente cumplió en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.	
d. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio de suministro prestado.	El oferente remitió en las fechas estipuladas las facturas del servicio de suministro prestado.	El proveedor suministra la factura de servicio de suministro
e. Cumplir con los valores agregados estipulados en la oferta.	El oferente cumplió con los valores agregados estipulados en la oferta.	
f. Suministrar todos los materiales solicitados en la invitación pública y ofertados en la Propuesta	El oferente suministro todos los materiales solicitados en la invitación pública y ofertados en la Propuesta	
g. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS - SENA Regional Valle por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	El oferente acato las instrucciones que durante el desarrollo del contrato	

Cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes.	El oferente cumple con los requisitos en seguridad y salud en el trabajo	Protocolo de bioseguridad
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	El oferente cumple con los requisitos en seguridad y salud en el trabajo	Formato de salida de los extintores en préstamo
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	El oferente cumple con los requisitos en ambiental	Informe

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
11/12/2022	FE127	$ 7.901.000,00	$ 7.901.000,00	0	100%	N/A	N/A

OBSERVACIONES

El proveedor ha estado atento al cumplimiento del objeto contractual de conformidad con normatividad vigente, entrego los ítems relacionados en el Contrato CO1.PCCNTR.4046045 con las especificaciones requeridas.

La factura No. FE127 fue revisada en el portal de la DIAN: **https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/d00cd0d82d562269f680ece5743cca6cde5b89ec4f6035c792e43c3533b88e6d52fbe5a2c6f38bbfb05b0ce2d6e63ef6**



Factura electrónica

DIAN

CUFE:
d00cd0d82d562269f680ece5743cca6cde5b89ec4f6035c792e43c3533b88e6d
52fbe5a2c6f38bbfb05b0ce2d6e63ef6

Factura electrónica
Serie: FE
Folio: 127
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 11-12-2022
Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 1016009054
Nombre: CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999034
Nombre: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $1,261,504
Total: $7,901,000

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA

Validaciones del documento

Elaboró: Edwin Piedrahita Mesa – Supervisor

CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA

TODO EN SUMINISTROS

NIT. 1016009054-8

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Natural
CRA 90BIS # 76-51 INT 17 OF. 202, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3133358435

CRISTIAN CAMARGO

Autorización facturación electrónica No. 18764040907202 válida desde 2022-12-06 hasta 2023-06-06 rango desde FE125 hasta FE500

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	899999034
Cliente:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección:	CALLE 57 # 8-69, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	5461500
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura:	FE127
Fecha Emisión:	11/12/2022 16:43:58
Fecha Vencimiento:	11/12/2022
Moneda:	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	30/12/2022
Total de Líneas:	15

SENA - REGIONAL VALLE
Radicacion Recibida
RG-15-1-2022-016972
21/12/2022 10:06:19 a. m.
Destinatario: 769311

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	0204	EXTINTOR TIPO ABC 5 LBS -RECARGA Y MANTENIMIENTO	NIU	13,00	$11.764,71	19,00	0,00	$152.941,23
2	0205	EXTINTOR TIPO ABC 10 LBS -RECARGA Y MANTENIMIENTO	NIU	61,00	$14.285,71	19,00	0,00	$871.428,31
3	0206	EXTINTOR TIPO ABC 20 LBS ? RECARGA Y MANTENIMIENTO	NIU	13,00	$20.168,07	19,00	0,00	$262.184,91
4	0207	EXTINTOR CO2 5 LBS - MANTENIMIENTO Y RECARGA	NIU	15,00	$42.016,81	19,00	0,00	$630.252,15
5	0208	EXTINTOR CO2 5 LBS MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBA HIDROSTATICA	NIU	14,00	$100.840,34	19,00	0,00	$1.411.764,76
6	0209	EXTINTOR CO2 1O LBS MANTENIMIENTO Y RECARGA	NIU	3,00	$58.823,53	19,00	0,00	$176.470,59
7	0210	EXTINTOR CO2 1O LBS MANTENIMIENTO, RECARGA PRUEBA HIDROSTATICA	NIU	3,00	$117.647,06	19,00	0,00	$352.941,18
8	0211	EXTINTOR CO2 15 LBS PRUEBA MANTENIMIENTO Y RECARGA PRUEBA HIDROSTATICA	NIU	2,00	$172.268,91	19,00	0,00	$344.537,82
9	0212	EXTINTOR AGUA 2.5 GL -MANTENIMIENTO Y RECARGA	NIU	5,00	$16.806,72	19,00	0,00	$84.033,60
10	0213	EXTINTOR TIPO K 1.5 MANTENIMIENTO Y RECARGA	NIU	6,00	$218.487,41	19,00	0,00	$1.310.924,46
11	0214	EXTINTOR TIPO K 2.5 MANTENIMIENTO Y RECARGA	NIU	3,00	$285.714,29	19,00	0,00	$857.142,87
12	0215	SEÑALETICA PARED PARA EXTINTOR TIPO ABC- 20X30CM	NIU	21,00	$4.201,68	19,00	0,00	$88.235,28
13	0216	SEÑALETICA EXTINTOR TIPO CO2- 20X30 CM	NIU	11,00	$4.201,68	19,00	0,00	$46.218,48
14	0217	SEÑALETICA EXTINTOR AGUA- 20X30 CM	NIU	6,00	$4.201,68	19,00	0,00	$25.210,08
15	0218	SEÑALETICA EXTINTOR TIPO K-20X30CM	NIU	6,00	$4.201,68	19,00	0,00	$25.210,08

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa	Importe
01 IVA	$6.639.495,80	19,00%	$1.261.504,20

Subtotal:	$6.639.495,80
Cargos:	$0.00
Descuentos:	$0.00
IVA:	$1.261.504,20
Total:	$7.901.000,00

Notas:	#$36-02-00-076-931110; CO1.PCCNTR.4046045; epiedrahita@sena.edu.co#$
CUFE:	d00cd0d82d562269f680ece5743cca6cde5b89ec4f6035c792e43c3533b88e6d52fbe5a2c6f38bbfb05b0ce2d6e63ef6
Total con letra:	(siete millones novecientos un mil pesos)

Firma Digital: oCJStgy2n1S7KjdoQFBwi5527WKXk6DcZXaU5W96DV24xM7LovQw2YvXnoFX6+5
HooxzLVS42Uymp+cjF XaZ2s9A1ZIZROrE95NcYP6aG2Hx4B4i0
Po6rV5Y4FQTxJG U4CoaaZYmHglj+/iBbnXZ3wlyoj/bCC42mqq0phmrahuCHKs1X05T1uDle3GcKF3 Jag1icZ2z7YjVuXe2jYYYiKNO0rbkM5XquO
cosr8R53A9mufjOaOuYMSyiW167my PaDa+HtaA1ZgibnALIK5Ok09mDLdOVviPcphqJYUpnHngTmbXIlAkm65H6hxkWcx e+jvABjceQkld6KLIXTQ
IQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Powered by CamScanner